

DECRETO 855 DE 1990

(abril 23)

POR EL CUAL SE APLAZA LA VIGENCIA DEL DECRETO NÚMERO 0606 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Aplázase la vigencia del Decreto número 0606 de fecha 16 de marzo de 1990, hasta el 1º de junio de 1990.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de abril de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.